



Ayuntamiento de Navarrete

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA EL XVII CONCURSO DE PIEZA ÚNICA INTEGRANTE DE LA FERIA N.A.CE 2025

El Ayuntamiento de Navarrete convoca el **XVII CONCURSO DE PIEZA ÚNICA INTEGRANTE DE LA FERIA N.A.CE 2025** en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarrete aprobada en acuerdo de Pleno de fecha 04.03.2024 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 68 el día 8 de abril de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Navarrete presenta las Bases del 17º Concurso de Pieza Única enmarcado en la Feria Nacional de Alfarería y Cerámica de Navarrete, N.A.CE., que tendrá lugar los días 18, 19 y 20 de julio de 2025.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Navarrete y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Igualmente es de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La presente convocatoria de premios se realiza en régimen de concurrencia competitiva, según el artículo 23 de la OBRGS, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

3. PREMIO Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación 432-226.99.06: Feria de artesanía

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Participantes

Podrán concurrir al presente certamen **todas las personas físicas y empresas cuya obra esté realizada en material cerámico**, pudiendo presentarse un máximo de dos obras por autor/a. Cada obra podrá constar de una o más piezas que se presente como conjunto y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa.

2. Carácter de la obra

La obra deberá reunir las características de única, no de serie, y se valorará la fidelidad al estilo propio del/a autor/a. La obra deberá ser original y no premiada con anterioridad.

3. Temática para esta edición será de **LA CERÁMICA Y LA ARQUITECTURA: OFICIO Y DISEÑO.**

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

. Plazo de presentación de inscripciones finalizará el **11 de mayo de 2025** a las 23:59 h (España peninsular).

. La inscripción se realizará **exclusivamente online**. En la página web del Ayuntamiento de Navarrete <https://www.navarrete.es/nace/>, se encontrará el enlace al formulario de inscripción habilitado en la plataforma Mundoarti donde se presentará:

- Tres imágenes de la obra sobre fondo neutro en JPG, y resolución de 300 ppp, tomadas preferiblemente de frente, perfil y algún detalle de la textura pues se emplearán para el catálogo.





Ayuntamiento de Navarrete

- En el formulario de la obra que se presenta a concursos se indicará: el título, las medidas, la técnica y la valoración económica de la obra. En el campo descripción se indicará el año de ejecución y un comentario de la obra (máximo 600 caracteres en castellano). La información servirá para la cartela.
- Seguidamente se cumplimentará la plica con los **datos del autor/a**: Nombre, dirección, teléfono, etc. y se adjuntará la siguiente documentación:
 - o **Declaración jurada de la autoría**, haciendo constar que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso o acto similar.
 - o **Breve currículum.**
 - o Texto con trayectoria profesional para el catálogo.

En caso de no completar toda la información indicada en las bases, la inscripción quedará desestimada del concurso.

6. PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.

6.1.- Incoación, ordenación e instrucción

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será el Alcalde.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el personal del Área de Cultura, Educación.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, y a la vista del fallo del jurado elevará la propuesta de Resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión se reserva el derecho a modificar cualquiera de estas bases si fuera necesario en aquellas condiciones que no tengan el carácter de sustanciales.

6.2. Jurado

Las obras presentadas serán objeto de una selección previa por parte del jurado sin que, contra esta selección previa, quepa reclamación alguna. El jurado llevará a cabo, hasta el viernes 30 de mayo de 2025, la elección de hasta 30 piezas y dejará dos en reserva, sin que esta reserva suponga el derecho a ser expuestas, salvo que así lo decida el propio jurado.

El jurado será nombrado por la Comisión de N.A.CE.

El jurado estará compuesto por personas especialistas en la materia designados por la propia Comisión de Feria N.A.CE. y ajenos al Concurso.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

El fallo del jurado y la entrega de premios se realizará el día 19 de julio de 2025.

8. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.

- El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía.

- El Jurado a la vista de las evaluaciones realizadas, levantará acta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, decidiendo el trabajo ganador y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprenda que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo del Concurso a la Alcaldía, quien resolverá la concesión del premio.

-La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

De acuerdo con el art. 63.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Alcalde del Ayuntamiento de Navarrete resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de un mes desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.





Ayuntamiento de Navarrete

-El premio se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes, en caso de que ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima (5 puntos) o cuando ningún trabajo se ajustase a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

- Los trabajos no premiados podrán ser retirados una vez finalizada la exposición, del 8 al 12 de septiembre de 2025. Terminado el plazo, las obras no retiradas o que no hayan podido ser devueltas por carecer de los embalajes reutilizados, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Navarrete, que podrá decidir sobre las mismas con total libertad.

9. OBRAS SELECCIONADAS

Una vez elegidas las obras seleccionadas se avisará a sus creadores que podrán enviar sus piezas para la exposición. Las obras serán presentadas en el Ayuntamiento de Navarrete, (Pz. Donantes de Sangre 2, Navarrete - La Rioja) los días 23, 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025, previa cita con la organización.

Una vez seleccionadas las obras, desde la plataforma de inscripción se comunicará a los interesados el protocolo de recepción de la obra con los pasos a seguir para el envío de las piezas, horarios de entrega, recepción de la misma y comprobación de su estado.

El envío y retirada, y los gastos derivados del traslado y, en su caso, seguro de transporte de los trabajos que se presenten correrán a cargo de los participantes, sin que quepa reclamación alguna al Ayuntamiento de Navarrete por posibles extravíos y/o desperfectos que se puedan producir. Las obras remitidas por transporte contarán con embalaje que pueda ser reutilizado. Aquellas obras que no cumplan con estas condiciones no serán admitidas.

La organización solo se responsabiliza de las obras durante la exposición. Es responsabilidad del autor/a el traslado de las piezas y su embalaje.

10. OBRA PREMIADA

La pieza premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Navarrete. Los autores ceden al Ayuntamiento de Navarrete a título gratuito los derechos de explotación de la obra en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución. El autor/a premiado tendrá una participación activa con el Ayuntamiento de Navarrete en el transcurso del año posterior (Se podrá desarrollar una exposición, taller, masterclass, o cualquier otra iniciativa tomada entre las dos partes).

11. LUGAR DE EXPOSICIÓN

La exposición tendrá lugar en el Calado del Conde, Navarrete - La Rioja (Pz. Donantes de Sangre s/n) desde el día 18 de julio de 2025, coincidente con la inauguración de Feria N.A.CE. 2025, hasta el 24 de agosto de 2025.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

A efectos de justificación del premio será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS: "Justificación de la subvención".

13. PAGO DEL PREMIO

13.1.- Resuelta la concesión del premio por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

13.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria con sede en España a nombre del beneficiario.

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





Ayuntamiento de Navarrete

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Navarrete. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud que aparece en la página web del ayuntamiento. (www.navarrete.es)

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico ayto@navarrete.es.

15. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

15.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Navarrete y la página web municipal: www.navarrete.es.

15.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

16. RÉGIMEN DE RECURSOS

La simple participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

